

**REF.: RECTIFICA NOMBRE EN RESOLUCIÓN N° 1837 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0791**

**SANTIAGO, 22 de mayo de 2024.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “en trámite”, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e Ítem 03, Asignación 006, consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos;
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones;
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra el Museo Lircunlauta, dependiente de la Municipalidad de San Fernando;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1837 de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de San Fernando, dentro del marco de la convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

6. Que, por un error involuntario del convenio en el segundo párrafo del numeral décimo primero PERSONERÍAS se señala “La personería de don Claudio Segovia Cofré para representar a la Beneficiaria consta en Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29 de junio de 2021 de la I. Municipalidad de San Fernando” debiendo decir “La personería de don Pablo Silva Pérez para representar a la Beneficiaria consta en Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29 de junio de 2021 de la I. Municipalidad de San Fernando”.

7. Que, en el sentido de haber incurrido en el error involuntario corresponde rectificar el nombre señalado en el segundo párrafo de numeral décimo primero, siendo PERSONERÍAS de la Resolución Exenta N° 1837 de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1837 de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural solamente en lo referido al nombre señalado en el segundo párrafo de numeral décimo primero PERSONERÍAS, en donde dice “Claudio Segovia Cofré”, debe decir; “Pablo Silva Pérez”, quedando como corrector este último. -
2. **TÈNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de transferencia de Recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 1837, de fecha 13 de noviembre del 2023, celebrado entre las partes, es decir el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con la Ilustre Municipalidad de San Fernando. -
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/ATT

#### Distribución:

- Sistema Nacional de Museos
- Administración y Finanzas, SERPAT
- división DE planificación Y presupuesto, SERPAT
- Departamento de Transparencia Institucional
- Oficina de Partes, SERPAT

